REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Veintidós (22) de febrero de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2022-00011-00
DEMANDANTE: GREEN MEDIA SAS
DEMANDADO: SIEMENS Y OTRO

Aceptase la renuncia que del poder conferido presentó la apoderada judicial de la parte demandante Dra. Claudia Patricia Merlano Martínez.

Téngase en cuenta que la sociedad SIEMENS SAS, se notificó personalmente el pasado 16 de febrero de 2022, por intermedio de su apoderado judicial.

Reconózcase personería al Dr. JULIO CESAR GONZALEZ ARANGO, como apoderado judicial de SIEMENS SAS, en los términos y para los efectos del mandato conferido,

SIEMENS SAS., interpuso recurso de reposición contra el mandamiento de pago y contra el auto que decretó las medidas cautelares

Respecto del recurso contra el mandamiento de pago, se dará trámite una vez integrada la litis, conforme lo establece el artículo 438 del Ordenamiento Procesal. Así mismo, frente al recurso de reposición contra el auto de medidas cautelares, se resolverá integrada la Litis, toda vez que los fundamentos se fincaron en la falta de título e inexistencia de la obligación y ausencia de solidaridad.

De otra parte, bajo los apremios del artículo 317 del Código General del Proceso, requiérase a la parte demandante para que proceda con la notificación de la sociedad demandada SUTEC S.A., conforme se dispuso en el mandamiento de pago proferido dentro del asunto.

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

J T

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy ***23 de febrero de 2022*** *a la hora de las 8:00 a.m.*

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

Firmado Por:

Edith Constanza Lozano Linares
Juez
Juzgado Municipal
Civil 036
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **37c1fcef2e6812c994b97f0d7754bfcc516749a8c786a3ea2ef627a6ee8d6410**
Documento generado en 22/02/2022 01:32:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica